

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: PROFESOR EMILIO NARVAEZ GARCIA
 Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES
 Teléfono 3771



Talleres Nacionales

| | | |
|------------|--|---------|
| AÑO LXVIII | Managua, D. N., Martes 28 de Julio de 1964 | No. 170 |
|------------|--|---------|

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO
CONGRESO NACIONAL
 Decreto de Reforma al Consejo Nacional de Economía. Pág. 2249

CAMARA DEL SENADO
 Segunda Sesión de la Cámara del Senado 2250

PODER EJECUTIVO
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
 Franquicias y Privilegios a las Firmas «Karl J. C. H. Hüeck» y «Olga María Terán de Rivas y Cía. Ltda.» 2252

MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA
 Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Juigalpa.--(Continúa) 2252

ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE NICARAGUA, S. A.
 Balance de Situación 31 de Diciembre de 1963 Pág. 2255

MINISTERIO DE ECONOMIA
 Sección de Patentes de Nicaragua
 Patentes de Invención 2256
 Marcas de Fábrica 2256

SECCION JUDICIAL
 Remates 2257
 Títulos Supletorios 2259
 Terrenos Municipales 2261
 Propiedad Literaria 2261
 Citación 2261
 Sentencias de Divorcio 2262
 Citaciones de Procesados 2263
 Declaratorias de Herederos 2264

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Decreto de Reforma al Consejo Nacional de Economía

«El Presidente de la República, a sus habitantes,
 Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 959

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1.—Refórmase la Ley del Consejo Nacional de Economía de 26 de Septiembre de 1963, publicada en «La Gaceta» No. 259 de 12 de Noviembre del mismo año, en la siguiente forma:

El Artículo 2 se leerá así:

«Arto. 2.—El Consejo Nacional de Economía, que en adelante se llamará simplemente El Consejo, se integrará con los Ministros de Economía, Hacienda y Crédito Público, de Fomento y Obras Públicas, de Agricultura y Ganadería y con los Presiden-

tes del Banco Central de Nicaragua, del Banco Nacional de Nicaragua, del Instituto de Reforma Agraria y del Gerente General del Instituto de Fomento Nacional y con un Representante del Partido de la Minoría, con carácter de miembros permanentes. En caso de ausencia temporal de alguno de ellos, será reemplazado por el funcionario a quien corresponda hacer sus veces de conformidad con la ley, o por designación expresa como miembro suplente a falta de ley. El representante del Partido de la Minoría y su suplente serán escogidos por el Presidente de la República de las ternas respectivas de acuerdo con lo establecido en la Constitución».

El Artículo 3 será el siguiente:

«Arto. 3.—Los Ministros de Gobernación, Relaciones Exteriores, Educación Pública, Guerra, Marina y Aviación, Salubridad Pública y Trabajo, deberán integrar con voz y voto el Consejo cuando hayan de tratarse asuntos específicamente relacionados con sus respectivos ramos. También podrán, por propia iniciativa, hacer consultas al Consejo sobre dichos asuntos».

El Artículo 6 pasa a ser 4 con la siguiente redacción:

«Arto. 4.—El Consejo se reunirá ordinariamente en los días y horas que él mismo

señale y extraordinariamente por convocatoria del Presidente de la República o cuando lo solicite, con expresión de causa, cualquiera de sus miembros permanentes. Cuando el Consejo se reúna con el Presidente de la República será presidido por éste.

El quórum de las sesiones del Consejo será de la mitad más uno de sus miembros permanentes y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los asistentes. En caso de empate el Presidente actuante tendrá doble voto».

El Arto. 3 pasa a ser 5 con la siguiente redacción:

«Arto. 5.—El Consejo podrá invitar, para oír sus opiniones, a los funcionarios del Gobierno y Entes Autónomos, representantes de Asociaciones de carácter nacional agrícolas, ganaderas, industriales y comerciales legalmente organizadas, y a personas particulares o representantes de asociaciones privadas que en virtud de su actividad o profesión tengan la experiencia en los asuntos a tratar».

El Arto. 4 pasa a ser 6, modificándose el acápite f) y agregándosele tres nuevos acápite así:

- f). Proponer en plan de asesoramiento, cada año, a los Ministerios de Estado y demás dependencias del Poder Ejecutivo, las prioridades en las inversiones que haya aprobado el Consejo, a fin de que sean tomadas en consideración, para la mejor planificación de los gastos en cada ejercicio fiscal».
- t). Aceptar y contratar para sí el asesoramiento de técnicos, pertenecientes o no a Organismos Internacionales, para programas específicos dentro de los planes generales de desarrollo;
- u). Organizar las oficinas y dependencias que el Consejo estime necesarias para el cumplimiento de sus objetivos;
- v). Dictar sus propios reglamentos y los de la oficina de planificación y demás oficinas y dependencias del Consejo y someterlos a la aprobación del Ejecutivo».

El artículo 5 pasa a ser 7 y los demás artículos de la Ley cambian la numeración en el mismo orden.

Arto. 2.—La presente Ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 18 de Junio de 1964.

J. J. Morales Marengo
D. P.

Daniel Ma. Arauz *Olga N. de Saballos*
D. S. D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.
—Managua, D. N., 24 de Junio de 1964.

Pablo Rener
S. P.

Humberto Castrillo M. *Enrique Belli*
S. S. S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial.
—Managua, Distrito Nacional, veintinueve de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

RENE SCHICK
Presidente de la República

Andrés García ✖
Ministro de Economía».

Cámara del Senado

Segunda Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del décimo cuarto período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día miércoles veintinueve de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

Presidencia del H. S. Dr. Adrián Cuadra G., asistido de los HH. SS. Don Pablo Rener y Don Camilo Jarquín, como primero y segundo Secretario, respectivamente.

Concurrieron, además, los HH. SS. Amador, Argüello, Ayón, Belli, Briones, Castrillo, Frixione, Machado Sacasa, Medina, Montalván Herdocia, Ponce Sotomayor, Reyes, Sacasa y Talavera.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y pasó a discusión el acta de la sesión anterior.

El H. S. Medina dijo que él estaba en las comisiones de Economía y Relaciones Exteriores, así es que lo que se aprobó en la discusión pasada él creía que no era lo que decía el acta de hoy y pedía que se le leyera de nuevo el encabezamiento del acta.

El H. S. Argüello pidió la palabra para preguntar al Sr. Presidente si la designación de las comisiones había sido hecha por el Sr. Presidente.

El H. S. Cuadra contestó que la designación de las comisiones había sido hecha por él, asistido por los señores Secretarios de la Directiva.

El H. S. Argüello preguntó al segundo Secretario H. S. Jarquín si él había dado su voto en la designación de las comisiones.

El H. S. Jarquín manifestó que sí, que ciertamente él había dado su voto en la designación de las comisiones.

Se aprobó el acta sin reforma.

2o.—Se leyó y pasó a la Comisión de Educación Pública, el proyecto de ley por el

cual se otorgan becas y pensiones a estudiantes.

3o.—Se puso a discusión en lo general el dictamen junto con el proyecto de ley tendiente a modificar la asignación contemplada en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente del Ministerio de Economía para el Desarrollo de la Costa Atlántica (Programa 0606), el cual fue aprobado.

A discusión en lo particular el Arto. 1o., el H. S. Rener explicó que esa partida no había sido utilizada en el actual ejercicio Fiscal, porque era insuficiente para los fines a que estaba destinada. Por lo cual iba a ser usada en la planificación del desarrollo económico, agrícola e industrial a llevarse a efecto en el Litoral de la Costa Atlántica. En cuanto al programa de los graneros, el Gobierno tiene conseguido un préstamo suficiente para establecer cinco graneros en todo el país, tres de los cuales serán instalados en la Costa Atlántica en la ciudad de Blue fields.

A discusión el Arto. 1o. fue aprobado, lo mismo que el 2o. de que consta el proyecto, quedando en consecuencia aprobado en primer debate.

A moción del H. S. Don Pablo Rener se le dispensó al proyecto el trámite de segundo debate y los demás reglamentarios, lo cual fue aprobado.

El señor Presidente H. S. Doctor Adrián Cuadra Gutiérrez, informó a la H. Cámara que durante su reciente estada en la capital de El Salvador, en asuntos particulares, fue objeto de especiales atenciones de parte de la Asamblea Nacional de El Salvador, cuyo Presidente el H. Diputado Dr. Francisco José Guerrero le hizo una visita de cortesía en su hotel y le invitó a una comida que en unión de los miembros de la Directiva de la Asamblea que le fue ofrecida en el restaurante «Siete Mares», la noche del 20 de los corrientes; que al día siguiente, martes 21, la Asamblea le recibió en Sesión Plenaria, durante la cual el Presidente Dr. Guerrero pronunció cordiales palabras de salutación y se refirió con gran simpatía a nuestro Gobierno y al pueblo nicaragüense, habiendo tomado también la palabra el distinguido parlamentario Dr. Rodolfo Jiménez Berríos quien pronunció elocuente discurso de gran contenido Centroamericanista, todo en homenaje al Congreso Nacional de Nicaragua cuyo Presidente es el Dr. Cuadra Gutiérrez. Informó asimismo que al contestar el saludo se permitió extender a los HH. Diputados de la Asamblea Salvadoreña una cordial invitación para visitar esta República ya que muchos de ellos le habían manifestado su deseo de realizar una jira por Nicaragua en fecha próxima, con el objeto de cambiar impresiones con nuestros congresales para los

efectos de la realización del segundo Congreso de Congresos de Centroamérica.

4o.—Se puso a discusión en lo general en primer debate el dictamen y el proyecto de ley por el cual se efectúan transferencias de partidas en el Ministerio del Trabajo y del Tribunal de Cuentas por las sumas de \$39,137.00 y \$6,000.00 respectivamente, los cuales fueron aprobados.

A discusión en lo particular, fueron aprobados los Artos. 1 y 2 de que consta el proyecto y a moción del H. S. Rener le fue dispensado el trámite de segundo debate y los demás reglamentarios, por unanimidad.

5o.—Se leyó y aprobó en lo general y en primer debate el dictamen con el proyecto de ley por el cual se aprueba el Contrato de préstamo sustrito entre el Ministerio de Economía, en representación del Gobierno de Nicaragua y el Banco Interamericano de Desarrollo para un préstamo de (US\$ 185,000.00), destinados a financiar parte de los estudios del sistema de alcantarillado sanitario de la ciudad de Managua, los que fueron aprobados.

A discusión en lo particular fueron aprobados los Artos. 1 y 2 de que consta el proyecto y a moción del H. S. Belli se le dispensaron al proyecto los trámites de 2o. debate y los demás reglamentarios.

6o.—Se leyó y aprobó en lo general el dictamen junto con el proyecto de ley por el cual se aprueba el Convenio Sobre el Ejercicio de Privilegios, Inmunidades y exenciones del Departamento de Comercio de los Estados Unidos de Norte América, en relación a los convenios para la construcción de la Carretera Interamericana de Nicaragua.

A discusión en lo particular, fue aprobado el Arto. Único del proyecto y a moción del H. S. Rener le fueron dispensados los trámites de segundo debate y los demás reglamentarios.

7o.—Se leyó el dictamen de la Comisión de Economía sobre el proyecto de ley creadora del Instituto Nicaragüense del Café.

El H. S. Belli tomó la palabra para pedir fuera suspendida la discusión de este proyecto en virtud de que como se trataba de un asunto de gran trascendencia ameritaba un mayor estudio máximo ya que se había operado un cambio en la Comisión de Economía, y creía que la nueva Comisión tendría algunas opiniones que agregarle al dictamen.

La Cámara aprobó la solicitud del H. S. Belli, y se suspendió la discusión del proyecto.

8.—Se leyó y aprobó en lo general el dictamen y el proyecto de ley tendiente a reformar el Arto. 195 del Código del Trabajo.

A discusión en lo particular el Arto. 1o., se aprobó.

A discusión el Arto. 2o., se convino en posponer la discusión para otra sesión que la Mesa diría cuando lo tendría a bien.

9.—Informe sobre el estado del proyecto por el cual se crea el Consejo Nacional de Transporte.

La lectura de este informe dio origen a una discusión en la que intervinieron los HH. SS. Argüello, Sacasa, Cuadra Gutiérrez, Talavera y Castillo, quienes sostuvieron el punto de vista del mencionado proyecto.

10.—El H. S. Presidente levantó la sesión citando para celebrar la próxima el día de mañana Jueves, 30 de Abril a la hora reglamentaria.

Adrián Cuadra G.
Presidente

Pablo Renér
S. S.

Camilo Jarquín
S. S.

PODER EJECUTIVO

Hacienda y Crédito Público

Franquicias y Privilegios a las firmas "Karl J. C. H. Hüeck" y "Olga María Terán de Rivas & Cía. Ltda."

No. 33

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, publicada en «La Gaceta» No. 89 de 24 de Abril de 1958,

Visto:

Por medio de Decretos No. 69 y No. 72 de 27 de Marzo de 1962 y 31 del mismo mes y año, el Gobierno otorgó franquicias y privilegios a las firmas: «Karl J. C. H. Hüeck» y «Olga María Terán de Rivas & Cía. Ltda.» (Laboratorios Teranco—Farquimed—) para sus Plantas Productoras de Artículos Farmacéuticos y de Tocador.

Considerando:

Que cada una de las mencionadas firmas hizo su solicitud de clasificación para sus productos Farmacéuticos y de Tocador conjuntamente, por lo que el Ministerio de Eco-

nomía redactó los respectivos Decretos tratando como una sola las Plantas para ambos productos;

II

Que por su naturaleza los productos farmacéuticos y los de tocador deben ser considerados en diferentes formas y debe de concedérseles diferentes franquicias y privilegios otorgándoles a los Productos de Tocador lo que les corresponden según Clasificación que ya han obtenido y a los Productos Farmacéuticos los privilegios y franquicias similares a los concedidos a otras Industrias Clasificadas de igual naturaleza;

III

Que este Ministerio al otorgar exenciones fiscales a otros productores de artículos farmacéuticos no ha incluido en dichas exenciones la del impuesto sobre las ventas por lo que, en este caso, tampoco debe considerarse a las Plantas mencionadas exentas de dicho impuesto ya que tal tratamiento constituirá un acto discriminatorio para las demás Plantas fabricantes de productos farmacéuticos lo cual está en contra del espíritu de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial y de lo que específicamente señala el Arto. 18 de la misma.

Por Tanto:

De conformidad con la Ley citada,
Decreta:

Arto. 1o.—Cancelar la exención del pago de impuesto sobre las ventas, de los productos farmacéuticos elaborados por la firma «Karl J. C. H. Hüeck» y por la firma «Olga María Terán de Rivas & Cía. Ltda.» (Laboratorios Teranco—Farquimed—), incluida en los Decretos No. 69 y 72 de 27 de Marzo de 1962 y 31 del mismo mes y año.

Arto. 2o.—Dejar en todo su vigor los otros privilegios y franquicias otorgadas en los mismos Decretos a las referidas Plantas.

Arto. 3o.—Este Decreto comenzará a regir a partir de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. — Managua, D. N., a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) RENE SCHICK, Presidente de la República.—(f) Andrés García, Ministro de Economía.—(f) Gustavo A. Guerrero, Ministro de Hacienda y Crédito Público, por la Ley.

Ministerio de Salubridad Pública

Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Juigalpa

Frac.

(Continúa)

Anual Mensual: Varios:

«B»

310 Bancos, Casas Bancarias, Sucursales:

| | | | |
|---------------------------------|---------------|---------|---------|
| 3101 Con operaciones mayores de | ₡ 1000.000.00 | ₡ 60.00 | ₡ 60.00 |
| 3102 Con operaciones menores de | 1000.000.00 | 30.00 | 30.00 |

| <i>Frac.</i> | <i>Annual</i> | <i>Mensual:</i> | <i>Varios:</i> |
|---|---------------|-----------------|----------------|
| 311 Bailes, Tertulias danzantes o Banquetes: | | | |
| 3111 En radio central..... | | | 10.00 |
| 3112 Fuera de radio central..... | | | 5.00 |
| 312 Baratillos: | | | |
| 3121 Por apertura..... | | | 100.00 |
| 3122 Los comerciantes no establecidos en la ciudad pagarán diariamente..... | | | 10.00 |
| 313 Beneficios o Trillos: | | | |
| 3131 De café, de primera clase..... | 120.00 | | |
| 3132 De café, de segunda clase..... | 60.00 | | |
| 3133 De arroz, de primera clase..... | 60.00 | | |
| 3134 De arroz, de segunda clae..... | 30.00 | | |
| 314 Billares: | | | |
| 3141 En radio central, cada mesa..... | 10.00 | 10.00 | |
| 3142 Fuera de radio central, cada mesa..... | 5.00 | 5.00 | |
| 315 Bombas: | | | |
| 3151 Para el expendio de gasolina, lubricantes y derivados, cada hidrante..... | 20.00 | 20.00 | |
| 3152 Cualquier otro artículo o producto que se expendia en dichas bombas, diferentes de la gasolina y otros derivados del petróleo, quedan sujetos a lo dispuesto en el Artículo 2 de este Plan. | | | |
| 316 Boticas o Farmacias: | | | |
| 3161 Pagarán el impuesto contemplado en el Artículo 2 del presente Plan o en Frac. 303 según el caso. | | | |
| 317 Buhoneros o Achinerías: | | | |
| 3171 Extranjeros..... | 15.00 | 15.00 | |
| 3172 Nacionales..... | 7.50 | 7.50 | |
| 3173 Extranjeros ambulantes, diario..... | | | 4.00 |
| 3174 Nacionales ambulantes, diario..... | | | 2.00 |
| «C» | | | |
| 318 Canchas o Juegos de Gallos: | | | |
| 3181 El derecho anual de estos juegos en todo el Departamento de Chontales, será puesto a licitación por la Junta Local y Rematado en el mejor postor, fijando de previo la base del Remate. De dichas actas se deberá enviar una copia a la Contraloría Especial de Asistencia y Previsión Social. | | | |
| 3182 Si mejor conviene a sus intereses, la Junta Local podrá disponer que se cobre un impuesto por cada día de juego, de..... | | | 5.00 |
| 319 Carcelajes: | | | |
| 3191 Los que sean apresados por faltas o delitos | | | 3.00 |
| 3192 Idem, como tahures..... | | | 10.00 |
| 3193 Idem, como dueños de casas de juegos..... | | | 30.00 |
| 3194 Idem, como defraudadores de la Hacienda Pública..... | | | 50.00 |
| 3195 Serán responsables de estos impuestos las autoridades de cualquier clase que pusieren en libertad a los reos sin antes exigir la boleta respectiva. | | | |
| 320 Carrouseles, Caballitos y otras Diversiones Análogas: | | | |
| 3201 Pagarán en tiempos que no sean de fiestas o feria, por cada día conforme a las siguientes categorías: | | | |
| 3202 De primera clase (A motor)..... | | | 5.00 |
| 3203 De segunda clase (Por fuerza humana)..... | | | 2.00 |

| <i>Frac.</i> | <i>Anual</i> | <i>Mensual:</i> | <i>Varios:</i> |
|--------------|---|-----------------|----------------|
| 321 | Café: | | |
| 3211 | Por cada quintal o fracción cosechado, trillado o beneficiado en el Departamento, pagará su dueño..... | | ₡ 0.25 |
| 322 | Caleras: | | |
| 3221 | ₡ 24.00 | | |
| 323 | Canteras: | | |
| 3231 | 24.00 | | |
| 324 | Cantinas: | | |
| 3241 | 30.00 | ₡ 30.00 | |
| 3242 | 15.00 | 10.00 | |
| 3243 | 7.50 | 5.00 | |
| 325 | Cementerio: | | |
| 3251 | | | 6.00 |
| 3252 | | | 3.00 |
| 3253 | | | 1.50 |
| 3254 | | | 2.00 |
| 3255 | | | 1.00 |
| 3256 | | | 0.50 |
| 3257 | | | 20.00 |
| 3258 | | | 10.00 |
| 3259 | | | 5.00 |
| 32510 | | | 10.00 |
| 32511 | | | 10.00 |
| 326 | Certificaciones: | | |
| 3261 | o Constancias de Solvencia con el Tesoro de la Junta Local de Asistencia Social, extendida a las personas domiciliadas en el Departamento, cada una..... | | 3.00 |
| 327 | Cines: | | |
| 3271 | Pagarán sobre la entrada bruto de cada función, el..... | | 2.5% |
| 3272 | La Junta podrá designar inspectores para que fiscalicen las entradas a los cines de toda su jurisdicción a fin de comprobar la exactitud del monto del impuesto, sin embargo, cuando los empresarios lleven su contabilidad en debida forma, podrá liquidarse el impuesto por medio de ella, quedando sujeto a lo dispuesto en la fracción 205 y 206, siendo el recargo del 20% por cada día que transcurra a contar del día siguiente de hacerse la presentación teatral | | |
| 3273 | La Junta podrá también celebrar con las empresas de cine, teatros o salones donde exhiban películas, si lo estimara conveniente, contratos análogos a los que celebra el Gobierno con dichas empresas para facilitar la recaudación de los impuestos fiscales. Estos contratos se celebrarán con el voto de la mayoría de los miembros de la Junta y se enviará copia a ellos a la Contraloría Especial de Asistencia y Previsión Social para su registro, sin lo cual carecerá de validez ante ella, pero bajo las siguientes bases mínimas: | | |
| 3274 | 60.00 | 60.00 | |
| 3275 | 30.00 | 30.00 | |
| 328 | Cigarrillos y Similares: | | |
| 3281 | Pagarán sobre sus ventas brutas en el Departamento, el..... | | 1% |

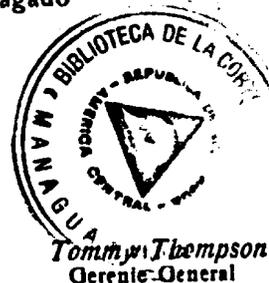
[Continuará]

ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE NICARAGUA, S. A.,

BALANCE DE SITUACION

31 DE DICIEMBRE DE 1963

| ACTIVO | | PASIVO | |
|---|-------------|--------------|------------------------------|
| <i>Fondos Disponible:</i> | | ₡ 97.517.56 | <i>Obligaciones a Plazo:</i> |
| Caja y Bancos—Moneda Local | ₡ 97.517.56 | | ₡ 21.847.30 |
| <i>Muebles Inmuebles al Servicio de la Institución</i> | | 221.756.77 | Acreedores a Plazo Diversos |
| | | | ₡ 21.847.30 |
| Mobiliario y Equipo de Oficina | 440.00 | | |
| Equipo de Transporte | 29.633.30 | | |
| Equipo de Bodega | 41.683.47 | | |
| Terreno | 150.000.00 | | |
| <i>Otros Activos:</i> | | 308 905.55 | <i>Capital Contable:</i> |
| Adelanto Sobre Contratos de Edificios y Construcciones en Proceso | 170.065.32 | | Capital Social Autorizado |
| Adelantos Sobre Contratos de Pedidos de Equipo de Bodega | 138.840.23 | | 2.500.000.00 |
| | | | Cap. no Suscrito |
| <i>Cargos Diferidos:</i> | | 75935.45 | ₡ 800.000.00 |
| Pagos Anticipados | 248.00 | | Cap. Susc. y no Pagado |
| Gastos de Organización | 75.517.45 | | 1.017.731.97 |
| Gastos por-Amortizar | 170.00 | | 1.817.731.97 |
| | | | Capital Pagado |
| Suma | | ₡ 704.115.33 | 682.268.03 |
| | | | ₡ 704.115.33 |



Ministerio de Economía

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Patentes de Invención

Nº 7865—B/U Nº 862991—\$ 7.80

Monsanto Chemical Company, de la ciudad de St. Louis, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, por medio de apoderado, solicita concesión de derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

“Una composición insecticida conteniendo 5-halo-3-fenilsalicilanilida”

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., seis de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes. 3 3

Nº 7901—B/U Nº 863498—\$ 8.60

Harvey Monroe Loux, Raymond Wilson Luckenbaugh y Edward John Soboczenski, ciudadanos de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado, solicita concesión de derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en: ..

“Procedimientos y productos para nuevas composiciones herbicidas que contienen uracilos substituidos, y métodos para controlar la vegetación indeseable”

Cuya carta Patente deberá extenderse a favor de la Corporación americana E. I. Du Pont de Nemours and Company, de la ciudad de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía. Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D.N., veinticuatro de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

Nº 7897—B/U Nº 863493—\$ 7.20

E. I. Du Pont de Nemours And Co., de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado solicita concesión de derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

“Métodos para destruir yerbas nocivas en la presencia de césped y plantas similares”

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía. Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., veintidós de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

Nº 7893—B/U Nº 863489—\$ 7.00

Societe Des Usines Chimiques Rhône-Poulenc, de París Francia, por medio de apoderado, solicita concesión de derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

“Procedimiento para la preparación de derivados del Imidazol”,

Caso S. C. 2399

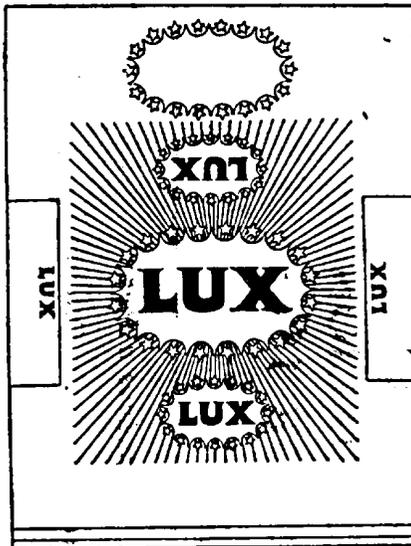
Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía. Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., veinticuatro de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

Marcas de Fábrica

Nº 7828—B/U Nº 862959—\$ 27.60

Unilever Limited, de la ciudad de Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra, por medio de apoderado, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en el nombre LUX escrito dentro de una figura ovalada con bordes de estrellas de las cuales emanan rayos. Dicho dibujo se encuentra dentro de una etiqueta de forma rectangular, en la que aparece dicho nombre LUX repetido en sus cuatro lados;



marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Todos los productos comprendidos en la clase 6, (Detergentes y Jabones) particularmente Jabón de Tocador, del Decreto Nº 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., ocho de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

Nº 7853— B/U Nº 863889.—\$ 29.60

The American Hardware Corporation, de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en el nombre «Hill» y un dibujo que representa un: letra «H» estilizada puesta sobre un fondo oscuro en una figura rectangular y que lleva además el nombre «Hill» sobre fondo claro



marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Accesorios para Almacenes con Refrigeración; Recipientes o cajas para exhibición de alimentos congelados, carne, productos de lechería, helados o sorbetes y (productos similares, cuartos de refrigeración o refrigeradoras en las cuales uno puede entrar en las mismas, refrigeradoras corrientes, donde los artículos se van colocando, sin meterse en ellas, bufetes, estuches o cajas de refrigeradoras) para almacenamiento, transportes con refrigerio, puertas para refrigeradoras, unidades de condensación, partes y accesorios para los pro-

ductos arriba citados, clase 34, (filtros y refrigeradores), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., veintinueve de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

No 7719—B/U No 850491—\$ 8.20

César Guerrero Lejarza, Doctor en Farmacia y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la representación de una indita o campesina dentro de un malzal, y en la parte superior la frase: «La Mazorca»



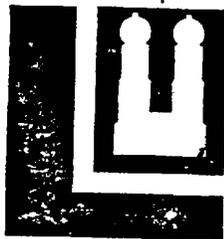
marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Maíz, clase 49, (Alimentos y sus ingredientes), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía. Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D.N., trece de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 1

No 7913—B/U No 875442 —\$ 23.05

Luitpold-Werk, Chemisch-pharmazeutische, Fabrik, de Alemania, por medio de apoderados, señores Caldera & Co. Ltda., Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicitan el registro de la marca de fábrica y comercio:



marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Jabones, clase 6, (Detergentes y jabones), productos para usos cosméticos, Clase 7, (Cosméticos, perfumes y preparaciones para el tocador), Productos para la destrucción de animales y vegetales; productos para la conservación de víveres; productos químicos para usos científicos, clase 8, (Productos químicos industriales), medicamentos; productos químicos para medicina e higiene; drogas farmacéuticas; emplastos; desinfectantes, aceites etéreos, productos para la higiene. Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos), y Vendas; moldes y empastes para dentistas, clase 47, (Aparatos médicos, quirúrgicos y dentales) y todos los demás incluidos en estas clases, del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., veintiocho de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 1

No 8809—B/U No 886585 —\$ 12.60

Transcontinental Bus System, Inc., de Texas, Estados Unidos de América, por medio de apoderados señores Caldera & Co. Ltda., Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita el registro de la marca de fábrica y comercio:



FIVE STAR LUXURY SERVICE

Marca que se emplea conforme el modelo presentado, para distinguir: Publicaciones impresas, material impreso, catálogos, folletos, tarjetas, postales, tarjetas de exhibición, tarjetas panorámicas, circulares, calendarios, facturas, etiquetas, sobres de cartas, revistas, publicaciones, fotografía, carteles, prospectos, hojas impresas de publicidad, horarios, menús, boletos, libros ilustrados, mapas impresos, y artículos similares y todos los demás incluidos en esta clase, clase 41, del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D.N., veintiocho de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 1

No 8811—B/U No 886587 —\$ 20.35

Corporación Argentina de Productores de carnes, de Buenos Aires, República Argentina, por medio de apoderados señores Caldera & Co. Ltda., Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicitan el registro de la marca de fábrica y comercio:



marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Carnes, sus derivados y subproductos y todos los demás incluidos en esta clase, clase 49, del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., veinticuatro de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

No 8926—B/U No 894783—\$ 7.80

Diez mañana tres Agosto corriente año, venderase martillo este Juzgado, archivadora metálica, ploma, cuatro gavetas, «Steel-Master», modelo F 2704CL,

número llave AS-2, dimensiones 15x52x26 -1/2", nueva; silla «Cole-Steel», No. 2880, gris, nueva; mesita para mecanógrafa No. 759, «Cole-Steel», nueva.

Ejecución: Ramón Rocha Cruz v.s. González, Coera y Compañía Limitada.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado 1o. Civil del Distrito. Managua, veintidós de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Dr. José Ernesto Bendaña Z., Juez 1o. Civil del Distrito.—O. Nohel Villavicencio V., Secretario. 3 2

Nº 7992—B/U Nº 806287 — 10.15

Diez mañana miércoles doce Agosto venidero, subastaráse este Juzgado, fincas siguientes: a) urbana cantón Jalapa, seis varas al poniente, por fondo norte y sur, limitada: oriente, Antonio Calero; poniente, herederos Crescencio Martínez; norte, Josefa Martínez; sur, Rosalva Sevilla; b) urbana mismo Cantón, once varas oriente y poniente, cuarenta y seis varas, norte a sur, limitada: oriente, Prudencio Velásquez y otro, calle; poniente, herederos Pío Cerda; norte, Rosendo Cerda; sur, Salvadora Mercado; c) rústica «El Arenal», esta jurisdicción, veinticinco mil quinientos sesenta y una varas y media cuadradas, con café cosecheros y rastrojos, limitada: oriente, Felipe Mercado; poniente, herederos Jerónimo Calero, norte, hoy Eusebia García viuda de López; sur, hoy Florentino López Cerda.

Ejecución: José Narciso López Uriza a sucesión Celina Quevara de Calero.

Base: Seis Mil Doscientos Córdoba.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. Masatepe, trece Julio mil novecientos sesenta y cuatro.—Edgar A. Solano Luna.—Carlos B. Ruiz G., Srío. 3 1

Nº 8865—B/U Nº 866564— 7.88

Cuatro tarde diecisiete Agosto entrante, subastaráse este Juzgado, finca rústica en comarca de Bocaycito, esta jurisdicción, de treinta manzanas de extensión, conteniendo mil cafetos, chagüite, y lindante: oriente, predio de María Lanza, poniente, de Leoncio Espinosa; norte, Ricardo Chavarría, sur, Catarino Mendoza.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Rosendo Sequeira Orozco, por la suma de Mil Córdoba.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, quince de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández, Srío.

Es conforme.—Matagalpa, quince de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—C. A. Hernández, Secretario. 3 1

Nº 8861—B/U Nº 853665— 8.80

Diez mañana próximo cinco de Agosto año en curso, local este Juzgado, subastaráse finca rústica, ubicada comarca Mataguá, jurisdicción de Matiguá, Departamento de Matagalpa, de cien manzanas de extensión superficial, con árboles de café, chagüite, potreros y un rancho de paja para habitación, limitada actualmente así: oriente, propiedad de Diego Martínez, antes, hoy de Tomás Ramón Reyes; occidente, la de Virgilio Mejía; norte, la de Agapito Alvarez, antes, hoy la de Rodrigo Artola; y sur, la de Cruz Cauo.

Ejecuta: Tomás Ramón Reyes Ugarte a Baltazar Jarquín Palacios.

Avalúo: Un Mil Córdoba.

Oyense posturas término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veinte de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro —Nelly E. Angulo B., Sría. 3 1

Nº 8909—B/U Nº 866499— 8.88

Once mañana cuatro Agosto año corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor pastor finca rústica

situada lugar «San Antonio» de la cañada «Caño Negro» Comarca «El Vijagüe» esta jurisdicción, como de cuarenta manzanas extensión, terreno nacional, contiene café, naranjas, potreros, chagüite, caña de azúcar y casa habitación, lindante: oriente, predios de Bartolomé Sequeira y Esteban López; occidente, el de Faustino Aguilar; norte, posesión de Marcelino Blandón y sur, de Vicente López.—Ejecuta María López Gadea a Juan Osegueda Herrera.—Base del Remate: Dos Mil Cuatrocientos Ochenta Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, veintitrés Julio mil novecientos sesenticuatro.—G. Vargas C.—Julio C. Mendoza.—Srío.

Es conforme.—Matagalpa, veintitrés Julio mil novecientos sesenticuatro.—Julio C. Mendoza, Srío. 3 1

Nº 8919—B/U Nº 871067— 6.92

Once mañana Viernes siete de Agosto corriente año, local este despacho, venderáse en pública subasta, finca rústica «Macuella», jurisdicción Santo Tomás, comarca «Granadillo», cincuenta manzanas, lindante: oriente, Saturnino López; poniente, Domingo Varela; norte, Pablo García; sur, Justo López, quebrada, camino en medio.

Ejecutante: Banco Nacional de Nicaragua.

Ejecutado: Baltazar Carrasco Najar.

Base Remate: Cinco mil cuatrocientos Córdoba.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, Julio veintiuno mil novecientos sesenticuatro.—Carlos Alberto López.—Secretario. 3 1

Nº 8918—B/U Nº 871070— 6.96

Once mañana Sábado ocho de Agosto corriente año, local este despacho, venderáse en pública subasta finca rústica «Monte Líbano», jurisdicción Somotillo, cien manzanas extensión, lindante: norte, Teodoro Artola; sur, Gregorio Martínez; oriente, Cerro El Cojnillo; poniente, Cerro El Sandillal.

Ejecutante: Banco Nacional de Nicaragua.

Ejecutado: Joaquina, Luisa Antonia, Luis Antonio Marcia Martínez.

Base Remate: Dos mil Córdoba.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, Julio veintiuno mil novecientos sesenticuatro.—Carlos Alberto López: Secretario. 3 1

Nº 8933—B/U Nº 894795— 9.50

Nueve de la mañana próximo Lunes veinticuatro Agosto este año, venderáse pública subasta finca urbana sita banda oriental undécima avenida suroeste, Barrio San José, esta ciudad, compuesta solar Diecisiete por Treinta varas, conteniendo: cañón doce varas largo, más recámara de ocho varas, y mediaguas cuatro por siete varas, el cañón taquezal antiguo, mediaguas madera, tejas barro, ladrillo cemento, lavandero, luz eléctrica, aguas negras, agua potable, limitado: oriente, Salvador Chamorro y María de Jesús Martínez; poniente, undécima avenida suroeste; norte, Moisés Orozco; sur, Guillermo Quersch.

Base Subasta: veinte mil Córdoba valor peritado

Oyense posturas legales.

Subasta incide en autorización judicial para venta bienes de Interdicta solicitado por guardadora Juana Salmerón de Moreira.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito.—Managua, trece Julio mil novecientos sesenticuatro.—Las ocho de la mañana.—José Ernesto Bendaña.—José Alej. Salinas C. Srío. 3 1

Nº 8934—B/U Nº 694799— 9.20

Diez la mañana veintidós Agosto próximo, local este Despacho; subastaráse finca urbana sita Barrio

Monseñor Lezcano, esta ciudad, compuesta solar banda norte tercera calle suroeste, entre treintituna y treintidós avenidas, de siete por treinta varas, conteniendo: casa—cañón siete varas largo cuatro ancho, con corredor tres varas ancho.—En banda oriental, dieciocho varas mediaguas. Todo bloques cemento, madera cuadrada, tejas barro, ladrillo cemento, luz eléctrica, agua potable y aguas negras, limitado todo: sur, Eduardo Pérez, calle enmedio; norte, Guillermo Sánchez y Carmen Collado; oriente, José Salinas, Isabel Muñoz y Petronilla de Vargas; occidente, Eulogio Urroz.

Ejecución: Rosa María Obando Dormes contra Eusebio Enrique Potosme Chávez.

Base Ejecución: Diez Mil seiscientos Veinte Córdoba.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito.—Managua, veinticuatro julio mil novecientos sesenticuatro.—Las diez de la mañana.—José Ernesto Bendaña.—José Alej. Salinas C. Srío.

3 1

Nº 8917—B/U Nº 870903—\$ 8.16

Once mañana Martes once de Agosto corriente año, local este despacho, venderá en pública subasta finca rústica «Plan Grande», jurisdicción Cinco Pinos, dos lotes: a) Treinticinco manzanas extensión, contiene casa, lindante: oriente, Félix Paredes; poniente, camino enmedio, ejidos Santo Tomás; norte, Francisco López; sur, camino enmedio, José Andrade; b) Cinco manzanas, lindante: oriente, camino a Somotillo, Ejidos Cinco Pinos; poniente, Jerónimo Hernández; norte, camino enmedio, Manuel Caenas; sur, camino enmedio, Cristóbal Benavides.

Ejecutante: Banco Nacional de Nicaragua.

Ejecutado: Eulalio Pérez Martínez.

Base Remate: Dos mil cuatrocientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, julio quince de mil novecientos sesenticuatro.—Carlos Alberto López: Secretario.

3 1

Nº 8931—B/U Nº 819032—\$ 6.68

Nueve mañana doce Agosto próximo venderá a martillo, local este juzgado, motor fijo «Diesel» doscientos veinticinco caballos fuerza, marca Gray Marine, número cero guión veintisiete mil novecientos siete (0-27907), modelo sesenticuatro guión hache ene cinco (64—HN5).

Oyense posturas legales.

Ejecución: Fernando Mena Novoa, contra Ramón Mayorga Galarza.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintitrés de julio de mil novecientos sesenticuatro.—Edmundo Matias M., Srío.

3 1

Títulos Supletorios

Nº 7958—B/U Nº 822966 — \$ 6.80

María Sinfrosa Toruño, solicita título supletorio, finca rústica, setenticinco a cien manzanas de extensión, terreno propio, comarca Los Tololos, León, lindante: oriente, predio de Vicente Toruño; poniente, San José de Santa Bárbara; norte, camino en medio, José Bucardo y Carlos Moreno y sur, José Machado y Medardo Toruño.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito. León dos de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—H. Valladares Bermúdez, Srío.

3 3

Nº 7952—B/U Nº 848487 — \$ 7.16

Manuel Navarrete López, Quilalí, pide título supletorio finca ubicada valle San José de Manchones, aquella jurisdicción, cuarenta y cinco manzanas extensión, hay dentro casa habitación, limitada: norte, propiedades Alejandro y Martín Pérez; sur, propiedades de Andrés Pastrán y Silvestre Martínez;

oriente, finca Manuel Navarrete López y occidente, Silvestre Martínez.

Valórala: Un Mil Quinientos Córdoba.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, uno Junio, mil novecientos sesenta y cuatro.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srío.

Conforme: - Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 3

Nº 7951—B/U Nº 833866 — \$ 6.64

Ramón Picado Romero, solicita título supletorio predio rústico como a dos leguas poniente ciudad El Viejo en su jurisdicción, extensión superficial trece manzanas huertas de agricultura, lindante: norte, San Jerónimo; oriente, Petrona Blanco de Jerón; sur, camino real enmedio, Maura Blanco de Sansón y finca Perfecto Ordóñez, poniente, Carmen de Deahón.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, junio cuatro mil novecientos sesenticuatro.—Concepción González.—Srío.

3 3

Nº 7813—B/U Nº 854371—\$ 7.48

Sotera Moreno, solicita Título Supletorio, casa y solar ubicados, Sur-Oeste, Limay, siendo casa ocho varas frente, por seis ancho, corredor anexo, tejas, ladrillo. El solar mide treinta y tres varas cada uno sus lados, lindante conjunto: oriente, potrero Luis Calderón; occidente, solares y casas Gabriel Mairena, Filemón Arauz y Justo Martínez; norte, solar y casa de Antonia Escalante; sur, casa y solar de Julio Alberto Parrales.

Opónganse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Estelí quince Mayo mil novecientos sesenta y cuatro.—G. Gutiérrez.—Nic. Ramos R., Srío.

3 3

Nº 7812—B/U Nº 854370—\$ 8.64

José Carmelo Alfaro, solicita Título Supletorio—A) Cerramiento ubicado, sitio Limay Chiquito, jurisdicción Pueblo Nuevo, llamado Los Papyones, como sesenta manzanas cabida, cercado alambre, naturales, contiene potreros, cafetos, guineos, huata; les, dos quebradas, dos casas para habitar, lindante: oriente, Méilda Casco, Feliciano Alfaro; occidente, José Carmelo Alfaro, Gregorio Onestroza Merlonorte, Octavio Centeno, Sebastián Díaz; sur, Anselmo Díaz, Lucilla Castellón de Acevedo—B) Cerramiento, ubicado sitio Rosario, jurisdicción Pueblo Nuevo, como veinte manzanas cabida, cercado alambre y piedra, agua propia, contiene potreros, arados, lindante: oriente, Bartolo Alfaro; occidente, Méilda Casco; norte, Marcos Zavala; sur, Feliciano Alfaro.

Opónganse término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Estelí catorce Mayo mil novecientos sesenta y cuatro.—G. Gutiérrez.—Nic. Ramos R., Srío.

3 3

Nº 7956—B/U Nº 848480 — \$ 7.20

Eulalia González Salgado, Quilalí, pide título supletorio casa y solar ubicados Valle Wiwilí, aquella jurisdicción, solar mide doce varas de frente por diez varas ancho, comprendidos: norte, mediando calle, casa y solar Arnulfo Noguera; sur, casa y solar Manuela Palma; oriente, casa y solar Emiliano Pérez; occidente, solar Manuela Palma.

Valórala Un Mil Cien Córdoba.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, uno Junio mil novecientos sesenta y cuatro.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srío.

Conforme.—Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 3

Nº 7955—B/U Nº 848478 — \$ 7.20

Sotero Arguijo Valladares, Jícaro, pide título supletorio finca ubicada Valle Monte Rico, aquella jurisdicción, cuarenta manzanas extensión, hay dentro casa habitación, limitada: norte, Leónidas Centeno Rivera, mediando carretera Jícaro—Murra; sur, Rufino Arguijo; oriente, Juan F. Valle y José Paúl Blandón y occidente, Leónidas Centeno Rivera y Rogerio Aguilar.

Valórala: Dos Mil Córdoba.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotlán, uno Junio mil novecientos sesenta y cuatro.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srío.

Conforme.—Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 3

Nº 7954—B/U Nº 848479 — \$ 7.44

Eva Reyes Centeno, Jícaro pide título supletorio casa y solar ubicados aquel pueblo, midiendo el solar treinta y tres varas largo por treinta y tres varas ancho, limitados: norte, casa Ramona Ortuño, calle enmedio; sur, solar Eduardo Blandón; oriente, potrero de Antonia Sánchez Sevilla, mediando calle; occidente, casa y solar sucesión de Enrique Laguna Espinoza,

Valórala: Un Mil quinientos Córdoba.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotlán, uno Junio mil novecientos sesenta y cuatro.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srío.

Conforme.—Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 3

Nº 7994—B/U Nº 848346 — \$ 7.16

Benito Amador Bucardo, unión hermano Alfredo Amador Bucardo, San Fernando, solicita título supletorio potrero ubicado Las Lagunillas en el Valle Santa Clara, aquella jurisdicción, treinta manzanas extensión poco más o menos, comprendido: norte, propiedad Fernando Ortiz; sur, propiedad Diego Pozo; oriente, finca Feliciano Quillén; y occidente, Marco Pozo.

Valórala: Veinte Mil Córdoba.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotlán, diecinueve Mayo mil novecientos sesenta y cuatro.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srío.

Conforme.—Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 2

Nº 7992—B/U Nº 851 — \$ 6.00

Eliseo Mena, solicita título supletorio, finca rústica jurisdicción Las Salinas, ocho manzanas extensión, linderos: oriente, terreno testamentaria Juan Segura; poniente, Estero Nagualapa; norte, propiedad Juliana Mairena; sur, Estero Nagualapa.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, cuatro Junio mil novecientos sesenta y cuatro.—Luz M. Valle L., Sría.

3 2

Nº 8184—B/U Nº 834090 — \$ 6.36

Celestina Berríos Núñez, solicita título supletorio lote terreno solar urbano, barrio El Rosario, esta ciudad, mide dieciséis varas de frente, cuarenta de fondo, lindante: norte, Juana Blanco; sur, calle enmedio Licores Bell; oriente, terrenos de La Ina y poniente, predio Isabel Zeledón.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Junio quinientos mil novecientos sesenta y cuatro.—Concepción González, Srío.

3 2

Nº 8183—B/U Nº 848576 — \$ 8.16

José Miguel Aguilar, San Fernando, pide título supletorio casa y solar ubicados Valle Santa Clara, aquella jurisdicción, siendo la casa una parte de adobe y otra de madera, solar mide treinta y siete

varas y media de frente por treinta y una varas y media de fondo, dentro cercas alambre, comprendidos: norte, herederos de Alfonso Loza y Juan Marchena; sur, Luis Rubio; oriente, Bonifacio González y Feliciano Quillén, carretera enmedio y occidente, Alberto Montealegre.

Oposiciones término legal.

Valórala: Dos Mil Córdoba.

Dado Juzgado Distrito. Ocotlán, tres Junio mil novecientos sesenta y cuatro.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srío.

Conforme.—Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 2

Nº 8182—B/U Nº 848577 — \$ 6.92

Francisco Córdoba, Jalapa, pide título supletorio, ubicado río arriba aquella jurisdicción, cuarenta manzanas extensión, hay dentro casa habitación, comprendida: norte, propiedad de Félix Rivera; sur, propiedad de Arturo Córdoba; oriente, propiedad de Juan Hernández y la de Pedro Cordero; occidente, propiedad de Fulgencio Rivera.

Valórala Dos Mil Córdoba.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotlán, tres Junio mil novecientos sesenta y cuatro.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srío.

Conforme.—Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 2

Nº 8181—B/U Nº 848578 — \$ 6.72

Norberto Fajardo Villarreina, Murra, pide título supletorio propiedad Los Potreros, aquella jurisdicción, cuarenta manzanas extensión, limitada: norte, Rigoberto Colindres; sur, propiedades de Adán Maldonado y Víctor Cárcamo; oriente, propiedad de David Colindres y occidente, propiedad de los señores Palma.

Valórala: Dos Mil Córdoba.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotlán, tres Junio mil novecientos sesenta y cuatro.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srío.

Conforme.—Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 2

Nº 8180—B/U Nº 805186 — \$ 6.24

Teresa Rivera Orozco, solicita título supletorio cerramiento y casa, Las Pencas, sitio Santa Catalina de Oyanca, esta jurisdicción, lindante: oriente, sucesores Gregorio González, camino enmedio; occidente y sur, Razón Molina Prado; norte, Gavino González.

Oposición término ley.

Juzgado Local Trinidad, trece de Junio mil novecientos sesenta y cuatro.—I. G. Miranda.—G. Torres O., Srío.

3 2

Nº 8179—B/U Nº 805187 — \$ 6.16

Arcadio Fuentes Pérez, solicita título supletorio, rústico situado en Ornio, sitio San Miguel Aroquín, esta jurisdicción, lindante: oriente y sur, predio Luis y Juan Meza; occidente y norte, el de Matilde Laguna.

Opónganse término ley.

Juzgado Local Trinidad, trece de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—I. G. Miranda.—G. Torres O., Srío.

3 2

Nº 8178—B/U Nº 806286 — \$ 7.20

Pedro Pablo López, solicita título supletorio finca urbana Nandasmo, este Distrito Judicial, mide diez varas oriente y poniente, once y media por veintidós varas al norte y sur, limitada: oriente, Cleotilde López y otro; poniente, Arcadia Mendoza; norte, Francisco García; sur, Cleotilde López, servidumbre calle.

Intervención Síndico Municipal. Húbola Justina López.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masatepe, once Junio mil novecientos sesenta y cuatro.—Dr. Edgar A. Solano Luna.—Carlos B. Ruiz G., Srlo.

3 2

Nº 8177—B/U Nº 795464—\$ 6.40

Gilberto Gutiérrez Matey y Gloria Arce de Gutiérrez, solicitan título supletorio, predio rústico una manzana extensión, San Juan Telpaneca, jurisdicción Telpaneca, lindante: norte, sur, este, oeste, Edmundo Delgado.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Somoto, cuatro Junio mil novecientos sesenta y cuatro.—Gilberto Caldera Ráudez.—Efraín Espinoza P., Srlo.

Es conforme.—Efraín Espinoza P., Secretario.

3 2

Nº 8176—B/U Nº 851204—\$ 6.32

Domingo de Jesús, Berta y Adela Cerda, solicitan título supletorio rústica La Chocolate, esta jurisdicción, seis manzanas tres mil trescientas treinta y tres varas cuadradas, limitada: oriente, José Alejandro Solís; poniente, La Cruz; norte, Doroteo Cerda; sur, Teresa y Chabela Cerda.

Oponerse término legal.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, diez Junio mil novecientos sesenta y cuatro.—Moisés S. Cole.

3 2

No. 1173—B/U No. 795454—\$ 6.40

José Castellón Ruiz, solicita Título Supletorio predio veintifuna manzana, jurisdicción Telpaneca, lindante: Sur, Juan Matey y otros; Oriente, Loma grande y Río coco; Occidente, Juan de Dios López; Norte, río coco.

Interesados Opónganse.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Somoto, diez Junio mil novecientos sesenticuatro.—Gilb. Caldera Ráudez.—Efraín Espinoza P., Srlo.

3 2

No. 8172—B/U No. 806230—\$ 5.40

Teófilo Ortiz, solicita título supletorio, finca urbana, esta jurisdicción, un cuarto manzana cabida, limitada: Oriente, Moisés Hernández; Poniente, Petrona Ortiz, Norte, César Rosales; Sur, Francisco Róales.

Oyense Oposiciones.

Juzgado Local, La Concepción diez Junio mil novecientos sesenticuatro.—Denis Vásquez Q.—G. Her. Quintero.—Srlo.

3 2

Terrenos Municipales

Nº 8225—B/U Nº 690023—\$ 6.80

María Elsa de Leytón, solicita donación solar Municipal, Oriente, ciudad, mide ancho veinte varas ambos lados, largo veinticinco varas ambos lados linda: Oriente, Rosa Rugama; Occidente, Juan Montalván calle enmedio; Norte, Justa ó Victorina Maradiaga y Sur, Gonzalo Sovalbarro camino enmedio Opónganse término legal.

Dado Alcaldía Municipal Condega, siete Julio mil novecientos sesenta y cuatro.—Sebastián Rivera A.—Dora Pérez.—Sria.

3 3

Nº 8018—B/U Nº 748273—\$ 7.00

María paguagua v. de Dubón, solicita donación de un solar Municipal de treinta varas de largo por treinta y dos de ancho, en el que tiene una casa habitación, paradas sobre arcones, techo tejas de barro, paredes de ladrillo, cuarteron de diez varas de largo, por cinco de ancho, una mediagua, de diez y ocho varas de largo, por cinco de ancho. Todo ba-

jo los siguientes linderos: Oriente, Ramón Flores; Occidente, solar de Perfecto Laguna; Norte, Cruz Roda calle enmedio; Sur, solar Luiz González.

La persona que tenga derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal.—Palacagüina, 6 de Junio de 1964.—José López C.—Alic. Mpal.—Tomasa Martínez.—Sria. Mpal.

3 3

Nº 8134—B/U Nº 748282—\$ 2.00

Engracia Aguilar de Bustillo solicita donación Municipal solar situado extremo occidental este pueblo mide 30 varas en cuadro siguiente linderos: Oriente, solar de Felipe Lira; Occidente, casa Edmundo Delgado, calle enmedio; Norte casa Domingo Córdoba; Sur, casa V. Baltazar Olivas en dicho solar tiene construida casa de habitación, mide frente ocho varas de ancho mide cinco varas con su cocina correspondiente.

La persona que se crea con derecho presente término legal de ley.

Palacagüina, 28 Junio 64.—José López C. Alcalde Municipal.—Tomasa Martínez, Sria.

3 3

No. 8264—B/U No. 872429—\$ 7.32

Azucena Díaz de Miranda, solicita donación un solar esta ciudad, treinta y tres varas fondo, cuarenta frente estos linderos: Norte, mediando calle, solar Amílcar García; Sur, Juana Mendoza y Socorro Sienzar; Oriente, Víctor Talavera; Occidente, propiedad Julio Núñez.

Derechosos opónganse término ley.

Alcaldía Municipal, Somoto, diez Julio mil novecientos sesenticuatro.—Oscar Peña Rivas.—Alcalde Municipal.—B. Valeriano G. Secretario.

3 3

No. 7924—B/U No. 741077—\$ 6.00

Telesforo Contreras, solicita arriendo terreno rústico ejidal este municipio, Rancho, veinte manzanas extensión, linderos: Oriente; terreno Estanislao Contreras; Occidente terreno, José Rivera; Norte, terreno Mercedes Muñoz; Sur, terreno, Vicente Muñoz y Justo Talavera.

Interesado opóngase término legal.

Juan Tórriz P.—Es conforme.—Modesto Tórriz P.—Srlo.

3 3

Propiedad Literaria

No. 8267—B/U No. 886552—\$ 6.50

Agenor Duarte Espinal se ha presentado a este Despacho solicitante registro a su favor de la propiedad literaria de la composición musical titulada: «Una Canción», letra y música del solicitante.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Ministerio de Educación Pública.—Managua, D. N., 8 de Julio de 1964.—José Ma. Zelaya hijo, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

3 2

Citación

Nº 8857—B/U Nº 894764—\$ 7.25

Cítase a los Accionistas de la Sociedad «Compañía Eléctrica de León, S. A.» (C E L S A) para que a las tres de la tarde del once de Agosto del corriente año, concurren al salón de Sesiones de la «Empresa Nacional de Luz y Fuerza» a celebrar sesión extraordinaria de la Junta General de Accionistas con el único fin de tomar una resolución sobre la disolución anticipada de la Sociedad.

Managua, veinte de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

Leonte Valle López
Secretario 3 3

Sentencias de Divorcios

No. 8858—B/U No. 878969— \$ 6.30

Corte de Apelaciones.—Sala de lo Civil. Masaya, dos de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro. Las ocho y media de la mañana, "Por tanto:" De conformidad con lo expuesto, disposiciones legales citadas y Arts., 413, 414, 448, 504, 1078, 1079, 2046 y siguientes Pr. y 328 No. 8^a 329, 166, 169 C., los suscritos Magistrados dijeron: Ha lugar a la reposición solicitada; en tal virtud se confirma la sentencia consultada. En consecuencia, declárase disuelto el vínculo matrimonial contraído por los Señores Andrés Marc Bronner y Violeta Cabrera, el veintinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, en la ciudad de New York, Estados Unidos de Norte América, ante el Cónsul general de Francia en dicha ciudad, registrado con el No. 240 en el libro de actas de dicho consulado por la causal de abandono manifiesto. La guarda de las menores Chantal Lydie Henriete y Gisele Violette ambas de apellido Bronner Cabrera, queda a cargo de su madre. Cópiese, notifíquese, publíquese en La Gaceta, Diario Oficial, e inscribábase en el Registro correspondiente, y con testimonio concertado de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de su origen.—Corregido—publíquese en la—Vale.—Más corregidos—aseveración—su dicho—Valen—R. E. Fiallos.— Juan Huembes H.,—Enrique Peña H.,—G. Goussen.—Srio.

1

No. 8925—B/U No. 879179— \$ 5.80

Corte de Apelaciones. Sala Civil. Masaya, veinte de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro. Las nueve de la mañana. "Por tanto:" De acuerdo con lo expuesto, disposiciones citadas y los Arts. 424, 436 y 446 Pr., los suscritos Magistrados dijeron: Se confirma la sentencia consultada en consecuencia por la causal de abandono manifiesto declárase disuelto el matrimonio contraído por los señores Gardenio Lanza Miranda y Amparo Chavarría, a las cinco de la tarde del cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante el Juez Local Civil de Masaya, inscrito bajo la partida No. 133, a página 180, del libro de matrimonios No. 15, que llevó la oficina del Estado Civil de las personas de dicha ciudad en el año de mil novecientos sesenta y tres. La guarda de la menor corresponde a la madre. Anótese esta sentencia al margen de la partida de matrimonios respectiva e inscribábase en los registros correspondientes. Cópiese, notifíquese, publíquese, librese la Ejecutoria de Ley y con testimonio de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de

su origen.—R. E. Fiallos, Juan Huembes H.— Alfonso Oviedo Reyes— G. Goussen Srio.

1

No. 8881—B/U No. 879144— \$ 5.84

Corte de Apelaciones.—Sala Civil. Masaya, nueve de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro. Las ocho de la mañana. Por tanto: De conformidad con las disposiciones citadas y los Arts. 424, 436, y 446, Pr. los suscritos Magistrados dijeron: Se confirma la sentencia consultada; en consecuencia, se declara disuelto el matrimonio contraído por José Jesús Medina Motta y Dora Estela Mendieta, a las ocho y veinte minutos de la noche del diecinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante el Juez Segundo Local Civil de Managua, inscrito bajo la partida No. 906, Tomo II, a página 390 del Libro de Matrimonios que llevó la Oficina del Estado Civil de las personas de dicha Ciudad en el citado Año. La guarda de los menores corresponde a la madre, según las voces de la escritura.—Onótese esta sentencia al margen de la partida de Matrimonios respectiva e inscribábase en los Registros correspondientes. Cópiese, notifíquese, publíquese, librese la ejecutoria de ley y con testimonio de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de su origen. R. E. Fiallos— Juan Huembes H.— Enrique Peña H.— G. Goussen.—Srio.

1

No. 8852—B/U No. 722162— \$ 5.82

Corte de Apelaciones. Sala Civil. Masaya, siete de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. Las diez y cincuenta minutos de la mañana. "Por tanto:" De conformidad con los Arts., 424, 436 y 446 Pr., los suscritos Magistrados dijeron: "Se confirma la sentencia consultada en consecuencia, se declara disuelto el matrimonio contraído por los señores Ehsman Valerio Ruiz Briceño y Lila Felicitas Borrel Silva, a las siete de la noche del dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Juez 2^o Civil del Distrito de Managua, inscrito bajo la partida No. 862 del Tomo II, Páginas 859 del Libro de Matrimonios que llevó la Oficina del Estado Civil de las personas de esa ciudad en el corriente año.. La guarda de la menor corresponde a la madre, según las voces de la escritura. Anótese esta sentencia al margen de la partida de matrimonios respectiva e inscribábase en los Registros correspondientes. Cópiese, Notifíquese, Publíquese en La Gaceta, librese la ejecutoria de Ley y con testimonio de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de su origen. Enrique Peña H.— R. E. Fiallos.— Juan Huembes H. G. Goussen.—Srio.

1

No. 8936—B/U No. 844063— ¢ 5.50

Corte de Apelaciones. Sala Civil. Masaya, veintiséis de mayo del mil novecientos sesenta y cuatro las diez de la mañana. "Por Tanto:" De conformidad con lo expuesto, dispónese citadas y los Arts. 424, 436 y 446 Pr. los suscritos Magistrados dijeron: "Se confirma la sentencia consultada; en consecuencia se declara disuelto el matrimonio contraído por los señores René Hernández Rojas y María Blandino Jarquín, a las diez y media de la noche del catorce de Junio de mil novecientos sesenta, ante el Juez Primero Civil de Managua, inscrito bajo la partida N° 1497 Tomo IV, página 88 del Libro de matrimonios que llevó la oficina del Estado Civil de las personas de esa ciudad en el citado año. Anótese esta sentencia al margen de la partida de matrimonios respectiva e inscribese en los registros correspondientes. Cópiese, notifíquese, publíquese, librese la ejecutoria de Ley y con testimonio de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de su origen. Enrique Peña H.—Juan Huembes H.—Alfonso Oviedo Reyes.—G. Goussen.—Srio.

1

Citaciones de Procesados

Reg. No. 1475

Por segunda vez se cita y emplaza al procesado ausente, Eduardo Guevara, de calidades ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de Jesús María Bonilla, de calidades conocidas en autos; bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jueces y causarle las sentencias que se dicten, los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar al delincuente; y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Juigalpa, diez de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Mariano Pérez D.—Fulg. Miranda M.—Srio.

Es conforme. Juigalpa, dieciséis de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Corregido—bajo—Vale.—Fulgencio Miranda Martínez.—Srio.

1

Reg. No. 1476

Por primera vez se cita y emplaza al procesado ausente Manuel Guzmán, de calidades ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa

que se le sigue por ser autor del delito de hurto en bienes de los señores, Valeriano Duarte López y Brígida López, de calidades conocidas en autos; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar al delincuente; y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Juigalpa, diez de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Corregido—legales—Vale—Corregido—Vale—riano—Vale.—Mariano Pérez D.—Fulg. Miranda M.—Srio.

Es conforme. Juigalpa, dieciséis de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Fulgencio Miranda Martínez.—Srio.

1

Reg. No. 1477

Por primera vez se cita y emplaza al procesado ausente Paulino Lira Castillo, de sesenta años de edad, soltero, agricultor, de la comarca de El Zavalar, de la jurisdicción de la ciudad de Santo Domingo, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de disparo de arma de fuego contra la persona de Carmelina Lira Flores, de calidades conocidas en autos; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar al delincuente; y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Juigalpa, dieciséis de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Mariano Pérez D.—Fulg. Miranda M.—Srio.

Es conforme, Juigalpa, diecisiete de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Fulgencio Miranda Martínez.—Srio.

1

Reg. No. 1482

Por segunda y última vez, se cita y emplaza, a los procesados ausentes, Canuto Rodríguez y a Pedro Pablo Navarrete, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezcan a este Despacho Judicial, a defenderse en la causa, que en sus contra se les prosigue, por el delito de homicidio en las personas de María Francisca Castro Chavarría y Santiago Chavarría Castro, y de lesiones en Gabino Chavarría Castro, casada, de oficios domésticos la mujer, y solteros, agri-

cultores, mayores de edad y del domicilio de El Naranjo de esta jurisdicción. Bajo los apercibimientos de someter la causa, al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurado, y de que las sentencias que en su contra se dicten, les surtan los mismos efectos, como si estuvieren presentes. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dichos procesados, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de lo Criminal, del Distrito de Jinotega, el cuatro de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro. Justo Sandino G.—C. Castillo C.—Srio.

Es conforme. Jinotega, trece de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—C. Castillo C.—Srio.

1

Declaratorias de Herederos

No. 8929—B/U No. 894796—\$ 6.30

Emelina Antonia Arce Silva de Angulo, solicita ser declarada heredera junto con sus hermanos Juana Arce Silva de Montiel, Ana Arce Silva de Uriarte, Carmen Arce Silva de Herrera, Ena Margarita Arce Silva, Juan Manuel Arce Silva, Florencio Arce Silva, Lolita Arce Silva, Elsa Arce Silva de Ferrey, y Olga Arce Silva de Blanco, representada esta última por sus hijos legítimos: Zela de la Trinidad Blanco Arce, Orlando Hilario Blanco Arce, Reynaldo Antonio Blanco Arce, Olga Francisca Blanco Arce, José Leonel Blanco Arce, Carlos Hernán Blanco Arce, y Mario Víctor Blanco Arce, de todos los bienes derechos y acciones que a su muerte dejó su madre Dolores Silva de Arce. Dejó como bienes la mitad indivisa de una finca urbana situada en el barrio de Santo Domingo de esta ciudad inscrita así: Número: Catorce mil setecientos ochenta y seis, Tomo Cincuenta, folio, setenta y siete, y Tomo ciento noventa y seis, folio doscientos veintitrés Asiento primero de la Sección Derechos Reales de este Registro Público.

Quien se crea con derecho opóngase dentro del término legal.

Dado en el Juzgado Segundo para lo Civil del Distrito en la ciudad de Managua Distrito Nacional a los siete días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—H. G. Libby.—Juez 2º Civil del Distrito.—Nap. Molina.—Srio.

1

No. 8864—B/U No. 894768—\$ 16.60

Félix Pedro Pastora, mayor, casado, oficinista, domicilio Ciudad Darío este Departamento, solicita que en unión de sus hermanos Bayardo, Faustino Arnoldo y Elsie y Eden, se les declare herederos de todos los bienes, derechos y acciones que a su muer-

te dejó su madre legítima Elsie Gómez viuda de Pastora. Señala como bienes: a) Casa y solar situados en Ciudad Darío, en el barrio Central, lindante: Oriente, predio de Froilán Pastora; Occidente, solar de las López; Norte, casa Viviana Navarrete y solar de Gorgonia Artola y Sur, Luisa Jarquín. b) Solar situado en el Departamento de Managua, Distrito Nacional, en el Reparto "Santa Isabel", de novecientas cincuenta varas cuadradas y cuarenta centésimas de vara, lindante: Norte, calle enmedio, lote número noventa y tres; Sur, lote número sesenta y nueve y setenta y uno; Este, lote número sesenta y ocho y uno; Oeste, lote número sesenta y ocho y Oeste, lote número ciento veintinueve y ciento veintiocho, calle enmedio; c) solar situado en Ciudad Darío, lindante: Oriente, potreros de Hipólito García; Occidente, camino real que conduce a Matagalpa, hoy carretera Interamericana; Norte, potrero de Olaní Rivas; y Sur, calle de la ronda norte de Ciudad Darío; y d) Solar situado en el Cantón de San Antonio de la Ciudad de Managua, de quince varas frente a la avenida por treinta varas de fondo, con una edificación, lindante: Oriente, calle enmedio, casa y solar que fueron de Salvador Zelaya, antes de Mateo Pérez; Occidente, solar y casa de Agatón Navarrete, hoy de Rosa Arróliga; al Norte, casa y solar que fueron de Juan García, hoy de las testamentarias de Julio Carlos Bahlcke y Sur, casa y solar que fueron de Juan Anteportán Mendieta.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, cuatro Junio mil novecientos sesenta y cuatro.—G. Vargas C.—Julio C. Mendoza.—Srio.

Es conforme. Matagalpa, trece de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julia C. Mendoza.—Srio.

1

No. 8834—B/U No. 879204—\$ 3.90

María Margarita Joaquín de García, conocida Margarita Joaquín de García, solicita declaratoria de herederos bienes Rosa Isabel González, como cesionaria Mérida, Juana, Felicitas, Julia, Ursulina Joaquín o Jarquín y cónyuge sobreviviente Gabriel Joaquín o Jarquín, finca rústica jurisdicción La Concepción, este Distrito Judicial, como tres cuartos manzana superficie, limitada: oriente, camino público; Poniente, Sebastián González; Norte, Alfonso Carballo; Sur, Petrona Joaquín.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masatepe, veinticinco Junio mil novecientos sesenta y cuatro.—Dr. Edg. A. Solano L.—Carlos B. Ruiz G.—Srio.

1